



Gobierno de **TLAQUEPAQUE**

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

COPIA AUTORIZADA
15-junio-2020

FECHA EXPEDICIÓN

CLAVE: SEM000544
FOLIO TRÁMITE: 457.201
NOMBRE: PADRON TORRES MA. ASUNCION
UBICACIÓN: PUERTO CAMPECHE
COLONIA: SAN PEDRITO
CALLE CRUCE 1: POZA RICA
CALLE CRUCE 2: PEMEX
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 2.99
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: SON INTERIOR:

DULCES, DURITOS, JUEGOS DE BROMA
"EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFUJO ES DE 1.60MTS"

IMPORTE MTZ: \$ 4.20 mtz.
DIAS AMPARADOS: 8
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-junio-2020

IMPORTE: \$6.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-junio-2020

DÍAS DE TRABAJO

	SI	DE	DE	A	VIERNES	SI	DE	DE	A		
LUNES	SI	DE	10:00:00 a	A	07:00:00 p	VIERNES	SI	DE	10:00:00 a	A	07:00:00 p
MARTES	SI	DE	10:00:00 a	A	07:00:00 p	SABADO	NO TRABAJA				
MIÉRCOLES	SI	DE	10:00:00 a	A	07:00:00 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE	10:00:00 a	A	07:00:00 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA
NO LABORAR SOBRE BANQUETAS

OBSERVACIONES: SE AUSENTA POR COVID-19

[Signature]
AUTORIZA

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



[Signature]
Ma. Asunción Padrón T.
ACEPTO
PADRON TORRES MA. ASUNCION

ADVERTENCIA IMPORTANTE

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxiaco, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
 - En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
 - El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
 - Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
 - Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
 - Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
 - Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
 - Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
 - Después de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajando)
- QUEDA PROHIBIDO**
- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
 - El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
 - Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
 - Instalarse en los carrillones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos hospitalarios.
 - Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan alimentos.
 - Instalarse a una distancia menor de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancias de establecimientos comerciales.

JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS